

DECRETO Nº 354

DANDO POR FINALIZADO CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL RUBRO GASTRONÓMICO EN LA PLAZOLETA "PEDRO RADIO".

Victoria Entre Ríos, 08 MAY 2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Nº 11926/2013, el Decreto Nº 352, la Adenda al Contrato de Adjudicación de Licitación Pública Nº 009/13 Cláusula Adicional de Prórroga; y el Legajo de Construcción Nº 6134/2020;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de mayo de 2024, se dictó el Decreto Nº 352 de la Secretaría de Planeamiento, el cual reglamentó las condiciones de la concesión de uso y explotación de las instalaciones destinadas al rubro gastronómico en la plazoleta "Pedro Radio".

Que, mediante la suscripción de una Adenda al Contrato de Adjudicación de Licitación Pública Nº 009/13 y la Cláusula Adicional de Prórroga; las partes acordaron un aplazamiento excepcional y por única vez del plazo de concesión publica de uso y explotación de las instalaciones destinadas al rubro gastronómico en la plazoleta "PEDRO RADIO" hasta el día 22 de Noviembre del 2.025.

Que dicha extensión se fundamentó en la "Teoría de la Imprevisión", motivada por hechos de público conocimiento debidamente acreditados (incendio y pandemia), con el fin de recomponer la ecuación económica-financiera del contrato.

Que, habiéndose cumplido el término estipulado, el plazo de la prórroga ha vencido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa.

Que resulta imperativo para la administración municipal proceder a la recuperación del inmueble, libre de ocupantes y deudas, para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que el art 107 inc. II), n) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada por la ley 10.082 autorizan al departamento ejecutivo a resolver las cuestiones planteadas y celebrar los contratos que interviene el municipio

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NOTIFICAR la finalización del contrato de concesión de uso y explotación de las instalaciones destinadas al rubro gastronómico en la plazoleta "Pedro Radio" a su titular, el Sr. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO DNI 16.107.733 con domicilio real en **SARMIENTO Nº 624 de esta localidad**, en razón al vencimiento de plazos, el día 22 de noviembre de 2025-(clausula segunda Adenda al Contrato de Adjudicación


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

de Licitación Pública N° 009/13 y la Cláusula Adicional de Prórroga- Dictamen N° 158 de la Secretaría Legal y Técnica).

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR al concesionario al cese definitivo de la explotación comercial y a la desocupación total del inmueble bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales y administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el inmueble deberá ser restituido a la Municipalidad de Victoria en un plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la notificación del presente; libre de ocupantes y deudas. A tal fin, el Sr. ORLANDO SEBASTIÁN ATENCIO deberá presentar las constancias de libre deuda y/o baja de los servicios de energía eléctrica, agua y tasas municipales correspondientes al período de explotación.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que personal de la Secretaría de Planeamiento y la Dirección de Seguridad y Protección Civil; cumplido el plazo del artículo anterior procedan de forma conjunta a la toma de posesión del inmueble. Ambas áreas deberán labrar las actas administrativas de rigor donde se formalice la restitución definitiva y se detalle exhaustivamente el estado de conservación y las condiciones edilicias en que se recibe el bien.

ARTÍCULO 5 º.- INTIMAR para que, en un plazo perentorio de **30 (treinta) días corridos** contados a partir de la recepción de esta notificación, proceda a la regularización del trámite administrativo correspondiente al Legajo de Construcción N° 6134/2020. Dicha medida se fundamenta en que el expediente mencionado se encuentra con la aprobación municipal definitiva pendiente, debido a la falta de finalización de la labor profesional pertinente. Se le hace saber que el incumplimiento de la presente regularización en el plazo establecido lo hará pasible de las sanciones correspondientes bajo apercibimiento de ley.

ARTÍCULO 6º.- FIJAR el día 22 de mayo de 2026 a las 12.00 horas para la realización del acto formal de entrega de llaves y la suscripción del Acta de Recepción y Constatación de Estado del inmueble en la oficina de la Dirección de Planeamiento.

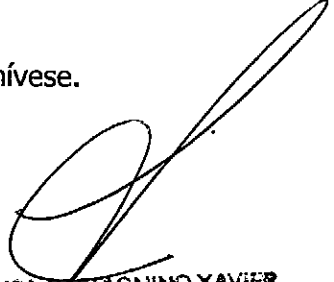
ARTICULO 7º: El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 8º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Mesa de Entradas

ARTÍCULO 9º.- Notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria